

CONSTANCIA: El día 3 de mayo de 2023 venció el término que tenían la demandada COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. para contestar la demanda. En tiempo oportuno allegó escrito a través de apoderada judicial

JAVIER ANDRÉS MARÍN VILLEGAS
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., cinco de junio de dos mil veintitrés

Rad. 2023-0032

Se reconoce personería para actuar como apoderado general de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., a la abogada ANA MARÍA RAMÍREZ PELÁEZ en los términos del poder conferido.

Revisada la contestación de la demanda allegada por el apoderado judicial de TRANSPORTES EXPRESO PALMIRA S.A., se observa que llamó en garantía a la compañía MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Como quiera que el llamamiento en garantía aludido, que milita en el archivo 024 (Fis.20-23 PDF) del repositorio digital cumple con los requisitos previstos en el artículo 64 y siguientes del código general del proceso, se admitirá.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

- 1.- Se admite el llamamiento en garantía que hace TRANSPORTES EXPRESO PALMIRA S.A. a la compañía MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
- 2.- Correr traslado a la llamada en garantía, por el término de veinte (20) días.
- 3.- Teniendo en cuenta que MUNDIAL DE SEGUROS S.A. ya se encuentra notificada se ordena la notificación de este auto por estado, en los términos que dispone el parágrafo del art. 66 del CGP.
- 4.- Se reconoce personería para actuar como apoderado general de MUNDIAL DE SEGUROS S.A., a la abogada ANA MARÍA RAMÍREZ PELÁEZ en los términos del poder conferido
- 5.- Se ordena que por el centro de servicios se excluyan de este proceso los archivos que militan en los archivos del 029 al 035 que pertenecen a otro proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4b123f2824d4f37b8d1d4b2aec9bec3a20627bcec78919044e10b3349da6c9a**
Documento generado en 05/06/2023 05:10:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>